

Bogotá D.C, 7 de Octubre de 2011

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADA A LAS REGLAS DE PARTICIPACION
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-009-2011**

**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y
SANITARIO FASE I Y FASE II DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP responde a las diferentes observaciones presentadas a las reglas de participación por los interesados en la invitación Pública IP-EPC-FNC-009-2011:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TOMAS ANDREY VASQUEZ.

- 1.1. En el Documento de Estudio de Conveniencia y Oportunidad - Anexo No 01 – Presupuesto Oficial en su Capítulo **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN MAESTRO FASE 2”** tenemos que el A.I.U. es calculado por el 30% del Subtotal de la Obra Civil sin tener en cuenta el Subtotal Suministro de Tuberías y Accesorios, sin embargo el resto de Capítulos calcula el A.I.U. del Subtotal de la Obra Civil más el Subtotal Suministro de Tuberías y Accesorios. Requerimos nos informen por qué la diferencia del Cálculo del A.I.U. entre capítulos.

RESPUESTA

Es de aclarar también que con respecto al capítulo PRESUPUESTO DE OBRA PLAN FASE 1 PDA, se calculó un AIU del 30% sobre el valor del Subtotal obra civil y no sobre el total de costos directos, en razón a que en el mecanismo de la ventanilla única del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT en ciertos proyectos no tiene en cuenta el AIU para los suministros cuando el valor del suministro es muy bajo como es el caso de este capítulo. También es de aclarar que la entidad al momento de contratar cualquier proyecto esta obligada a iniciar el proceso tal y como fue viabilizado por el ministerio de tal forma que el presupuesto con el cual fue viabilizado debe ser contratado.

- 1.2. Teniendo en cuenta la Adenda No 01 de la Invitación Pública IP-EPC-FNC-009-2011, encontramos que hay diferencia en los decimales de algunas Cantidades del Presupuesto de las Reglas de Participación y del Documento de Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como un aumento en los valores Unitarios de los ítems 1.1.1. Suministro de Tubería PVC Ø10” y 1.1.2 Suministro de Tubería de PVC Ø12”, del Capítulo **“CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLAPINZON PRESUPUESTO DE OBRA PLAN MAESTRO FASE 2”**, el aumento de estos valores unitarios multiplicados por las cantidades del presupuesto incrementan el Valor del Presupuesto Oficial, así como el Valor del Presupuesto del capítulo. Requerimos se de claridad a este aumento del Capítulo y del Presupuesto Oficial.

RESPUESTA

El observante tiene razón en el sentido en que en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y en el Formato No 8 PROPUESTA ECONOMICA publicada en la adenda N° 1 existe una diferencia en cantidades en razón a que la entidad cometió un error de transcripción. Es de aclarar que el estructurador del proyecto trabajó el presupuesto en el programa Excel y algunos ítems tienen oculto del tercer decimal en adelante, por lo que al multiplicar la cantidad por el valor unitario puede variar un poco en el valor total. Más sin embargo el proponente solo debe tener en cuenta las cantidades que se publicaran en la adenda N° 3 para que una vez hecho su respectivo análisis de precios

unitarios de cada ítem, multiplique dicho valor unitario por la cantidad que figura en la adenda N° 3, teniendo en cuenta que el total del dicho ejercicio no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial. Además el proponente debe tener en cuenta que el presupuesto oficial solo es una guía para que diseñe una propuesta de acuerdo a su criterio

Por lo tanto se acepta la observación y se modificara la invitación pública mediante adenda.

1.3. Dado lo expuesto solicitamos un plazo para el cierre de la oferta por cinco (05) días hábiles, hasta que se aclare el tema del A.I.U. y del aumento del Presupuesto Oficial.

RESPUESTA

Respecto de la solicitud de ampliación de cierre del proceso de selección, se reitera que los términos establecidos se proyectaron de conformidad con las normas establecidas para el efecto, garantizando a los interesados en el proceso de selección contar con el suficiente tiempo suficiente y necesario para la preparación de sus propuestas.

Es necesario recordar que desde el momento de publicación de las reglas de participación se fijaron los requerimientos exigidos para la participación en el proceso de selección sin que se presentaran cambios significativos, que impliquen mayores requisitos a los posibles oferentes y que como consecuencia amerite una ampliación del término inicialmente establecido para la presentación de propuestas. Conforme a lo anterior no se accede a su petición.

ORIGINAL FIRMADO POR
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Revisó: Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación

María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación